



VISTOS:

1. Solicitud de fecha 05.01.2022, emitida por la Sra. Cecilia Jenó Bastidas;
2. Decreto Alcaldicio N° 503/2003 que aprueba la Ordenanza Municipal y sus posteriores modificaciones;
3. Decreto Supremo N° 4 de fecha 08.02.2020 y Decreto Supremo N°6 de fecha 07.03.2020, ambos del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (Espii) por brote del nuevo Coronavirus Covid-19;
4. Lo dispuesto en el Código Sanitario, especialmente las disposiciones de su artículo 4°;
5. El Decreto N°52 de fecha 16.12.2021, del Ministerio de Salud, que proroga la vigencia del Decreto N° 4/2020, hasta marzo de 2022, la alerta sanitaria y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV).
6. Decreto Alcaldicio N° 3.148 de fecha 23.10.2020, que autoriza realizar actividades municipales de carácter social y recreativo durante el estado de emergencia sanitaria comunal;
7. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
8. Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado y sus posteriores modificaciones;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
10. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
11. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
12. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2022;
13. Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **AUTORIZASE** a la Sra. Cecilia Alejandra Jenó Bastidas, en su calidad de coordinadora de actividad solidaria, a hacer uso del recinto deportivo estadio municipal, el día 21 de enero del presente año, en horario desde las 09:00 hasta las 02:00 horas del día siguiente, para realizar un evento artístico de carácter benéfico para ir en ayuda de las familias afectadas por el incendio forestal que aconteció en la comuna de Quillón, en el mes de diciembre del 2021.
2. **ESTABLECESE** que es de responsabilidad de los realizadores de dicho evento, velar por el correcto desarrollo de la actividad, de la integridad física de cada participante o asistente y que la municipalidad queda libre de responsabilidades ante cualquier accidente o caso fortuito que afecte a terceros, ni de pérdidas de objetos valiosos, así como también, deberán velar por los protocolos de distanciamiento, uso correcto de mascarillas y otros establecidos por el Ministerio de Salud, a fin de evitar la propagación y/o contagio del coronavirus COVID-19.
3. **PROHIBASE** estrictamente, el consumo de bebidas alcohólicas y de alimentos, de estupefacientes y/o similares en el recinto deportivo, siendo los coordinadores responsable de velar por el cumplimiento de esta prohibición.
4. **REMITASE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la Sub Comisaría de Carabineros de Quillón y a la unidad de Inspección municipal, a fin de fiscalizar el cumplimiento de las medidas descritas.



BERNARDO GAJARDO SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg

DISTRIBUCION VIA SMC Y CORREO ELECTRONICO:

- SUB COMISARIA DE CARABINEROS DE QUILLÓN
- CONTROL
- INSPECCION

- ADM. MUNICIPAL
- DEPORTES
- SECMU